



Lycée français international de Tenerife « Jules Verne »

REGLAMENTO INTERNO

PREÁMBULO

El Liceo Internacional Francés de Tenerife "Julio Verne", reconocido por el Ministerio de Educación francés y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes español, es un establecimiento de la Mission Laïque Française (Mlf), asociación sin ánimo de lucro creada en 1902 (Diario Oficial de la República Francesa de 17 de julio de 1902) y reconocida como asociación de utilidad pública por el Decreto de la República Francesa de 21 de agosto de 1907.

La Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 17 de agosto de 1999, autorizó la apertura del Colegio Francés "Julio Verne" de Santa Cruz de Tenerife, como centro privado extranjero" (B.O.C. de 3 de noviembre de 1999).

La Mission Laïque Française tiene como objetivo difundir la lengua y la cultura francesas al servicio de los valores universales, respetando las culturas de otros países.

Los diferentes niveles de enseñanza que ofrece el Liceo están homologados ya que se ajustan a las enseñanzas, objetivos y programas del Ministerio de Educación francés, pero también se ajustan a las normas de la enseñanza española -y en español- definidas por las autoridades académicas españolas. Los alumnos matriculados en el Liceo podrán obtener el "Graduado de Educación Secundaria" y el diploma de Bachillerato obligatorios del Ministerio español, así como el "brevet des collèges" y el "Baccalauréat" del Ministerio francés, para poder continuar sus estudios superiores en España, Francia o en cualquier otro país que reconozca el diploma de Baccalauréat (especialmente los países de la Unión Europea).

La práctica diaria de estas dos lenguas por parte de todo el personal y del alumnado es una prioridad para el Liceo.

El Liceo apoya la filosofía de la Mission Laïque Française y defiende los valores que deben regir nuestra comunidad escolar en el día a día:

1º La laicidad, de acuerdo con la carta del mismo nombre, que está expuesta en la escuela, garantiza el respeto de todas las creencias religiosas e ideológicas, sin que ninguna predomine en la escuela. La escuela garantiza la libertad de conciencia, lo que implica que rechaza cualquier proselitismo de cualquier creencia o ideología dentro del centro.

2º La autonomía y la ciudadanía serán prioritarias, en el corazón del proyecto escolar y de la acción educativa de todos los implicados en la escuela; el objetivo es, progresivamente, responsabilizar al alumnado que se nos confían.

3º El multilingüismo, en el sentido de promover y aprender tres lenguas, así como el conocimiento y la profundización de las dos culturas, es una seña de identidad del Liceo.

4º La igualdad de trato a todo el alumnado, independientemente de su cultura, sexo, nacionalidad o creencias, será el centro de toda atención. La tolerancia, el humanismo y la inclusión, características del Mlf, serán sus garantes. El seguimiento individualizado del alumnado, y en particular del alumnado con necesidades especiales, será eficaz.

5º La solidaridad, a través de acciones organizadas por la escuela y en el marco del Comité de Educación para la Salud y la Ciudadanía, será un eje del proyecto de establecimiento.

6º La comunicación: Se fomentará la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa y, en particular, entre el alumnado, especialmente en todas las instancias existentes.

7º El desarrollo sostenible y el papel de los ecodelegados serán una prioridad.

La finalidad de estas normas, que deben ser aceptadas, apropiadas y respetadas por toda la comunidad educativa, es decir, alumnado, profesorado, personal no docente y familias, es definir el funcionamiento de la escuela y establecer los derechos, las responsabilidades y la posible participación de cada uno de sus miembros. Los derechos serán interpretados a la luz de los valores expuestos anteriormente.

La admisión en la escuela implica la aceptación por parte del alumnado y de sus familias del presente reglamento, así como del reglamento financiero adjunto, sin ninguna reserva y en su totalidad.

REGLAMENTO INTERNO

En nuestro centro existen tres entidades distintas: escuela infantil, primaria y secundaria; estas diferentes etapas de aprendizaje deben tenerse en cuenta en la aplicación del reglamento interno.

TÍTULO I. REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA ESCOLAR

Asistencia: todo alumno está obligado a asistir a las clases programadas en su horario; está obligado a ser puntual, a realizar los trabajos escritos y orales que le entreguen sus profesores, a tener disponible su material escolar en clase (excepto en la escuela infantil).

En la escuela infantil

1. La escuela infantil tiene un enfoque específico, dados los procesos de socialización de este público tan joven. El seguimiento y la evaluación serán realizados por los docentes y el director de la escuela primaria en estrecha colaboración con las familias. La inscripción en la escuela infantil implica el compromiso de las familias o tutores legales del alumno de respetar la buena asistencia a clase. Así, el joven estará mejor preparado para recibir la formación adecuada en las escuelas primarias. El carácter bilingüe y bicultural del centro aumenta la obligación del alumno de asistir a clase. Las ausencias deben ser firmadas, justificadas y entregadas al profesor, tras rellenar el documento correspondiente. Si es necesario, debe adjuntarse un certificado médico. El alumnado podrá entrar y salir de la escuela durante toda la jornada escolar, salvo en circunstancias excepcionales (citas médicas, salidas anticipadas anunciadas por escrito), durante el recreo o a la hora del almuerzo.

Control de la puntualidad

Los retrasos interrumpen el flujo de las clases y son perjudiciales para el estudiante y la clase en su conjunto. Las familias deben tomar las medidas necesarias para que su hijo/hija llegue a la escuela a tiempo y las llegadas tardías deben ser justificadas por las familias.

En la escuela infantil: después de las 8.45 horas, el alumnado debe acudir a Secretaría acompañado de sus padres, que firmarán el libro de retrasos. Un cuidador llevará al alumnado a sus respectivas aulas a las 9.00 horas.

En la escuela primaria

2. La asistencia a clase en las escuelas primarias es obligatoria según los textos en vigor. El profesor es responsable de controlar la presencia del alumnado a primera hora de la

mañana o de la tarde, las ausencias se registrarán diariamente y serán objeto de un informe periódico. Las ausencias deben ser firmadas, justificadas y entregadas al profesor tras rellenar el documento correspondiente. Si es necesario, debe adjuntarse un certificado médico. El alumnado puede entrar y salir de la escuela durante la jornada escolar, salvo en circunstancias excepcionales (citas médicas, salida anticipada anunciada por escrito), a la hora del recreo o del almuerzo.

En caso de absentismo comprobado, el profesor y el director de la escuela primaria examinarán inicialmente y avisarán a las familias de la falta de asistencia.

Control de la puntualidad

Los retrasos interrumpen las clases y son perjudiciales para la clase en general. Los padres deben tomar las medidas necesarias para que su hijo/hija llegue a la escuela a tiempo y las llegadas tardías deben ser justificadas por las familias.

En las escuelas primarias: una vez cerradas las puertas de la escuela, los alumnos se presentarán en la secretaría, acompañados por sus padres, que firmarán la hoja de retraso. Un cuidador llevará al alumnado a sus respectivas aulas a las 9:15 horas.

En la escuela secundaria

3. Lo establecido en los artículos 1 y 2 del presente reglamento en relación con las ausencias y/o salidas del alumnado de la escuela infantil y de los centros de primaria, prevalece también para el alumnado de secundaria.

Todo alumno que llegue tarde deberá pasar por el Vie Scolaire para informar de su presencia y poder incorporarse a clase.

En caso de una ausencia no avisada, la Vie Scolaire informará a las familias el mismo día.

TÍTULO II. NORMAS PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR

El respeto debe ser la norma fundamental de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, en primer lugar, hacía las personas, luego hacía los estudios y, por último, hacía el material.

1. Por razones de seguridad y responsabilidad, el acceso al centro está estrictamente regulado. Cualquier adulto que desee entrar en la escuela debe presentarse en la recepción para identificarse. El acceso se concederá una vez que la persona haya sido identificada y autorizada por el jefe del departamento correspondiente.

2. Está estrictamente prohibida toda violencia moral (burlas, insultos, amenazas, chantaje, presión psicológica...) y toda violencia física (empujones, juegos violentos, peleas, presión física...).

3. Todos deben tener un comportamiento respetuoso y responsable con el entorno escolar y los bienes colectivos (locales, mesas, equipos, sillas, extintores, etc.); todos deben preocuparse por la limpieza de la escuela, así como respetar los bienes de los demás (mochilas, material escolar, ropa, etc.).

4. Está totalmente prohibido fumar en las instalaciones.

5. Está estrictamente prohibido introducir objetos peligrosos en la escuela.

6. El uso de teléfonos móviles y dispositivos digitales que no se utilicen con fines educativos está prohibido en el recinto escolar para el alumnado. El personal no podrá utilizar estos dispositivos en las aulas, los pasillos y los patios. Si un alumno utiliza un dispositivo de este tipo en contra de las disposiciones de este artículo, podrá ser confiscado. Se citará a los padres del alumno para que recojan el objeto confiscado. Para evitar cualquier daño a la intimidad del propietario, el estudiante deberá apagar el teléfono móvil y la persona que confiscó el dispositivo deberá hacerse cargo de él.

* modificación aprobada en el Consejo de Establecimiento del 11/11/2024

7. La vestimenta debe ser apropiada para un lugar de estudio y respetar la decencia. La ropa deportiva es obligatoria. Se prohíbe el uso de sombreros en el recinto escolar.

TÍTULO III. LOS CONSEJOS

Estas instancias son lugares de reflexión, comunicación, intercambio e información entre los miembros de la comunidad educativa; deben permitir mejorar la convivencia e inculcar proyectos innovadores. Hay que buscar el consenso, como en todos los organismos.

1. El Consejo Escolar, en el que se puede reflexionar sobre diversos temas relacionados con la vida escolar y la pedagogía en la escuela primaria, se reúne al menos una vez al trimestre.

El director de la Escuela Primaria podrá convocar el Consejo Escolar si la situación de un alumno o de un grupo de alumnos lo requiere.

2. El consejo de profesores reúne regularmente a todos los profesores de primaria fuera del horario escolar para trabajar sobre las orientaciones pedagógicas y de vida escolar definidas por el Proyecto de Establecimiento.

3. El Consejo de Establecimiento, en el que se decide, modifica o aprueba el Reglamento Interno del centro, cumple las mismas funciones para la enseñanza secundaria que el Consejo Escolar. Es el lugar privilegiado para aprobar el Proyecto de Establecimiento y dar su opinión sobre los temas que conciernen a la vida escolar.

El director puede convocar el Consejo de Establecimiento si la situación lo requiere.

4. El consejo pedagógico reúne regularmente a los profesores de secundaria fuera del horario escolar para trabajar sobre las orientaciones y prioridades pedagógicas definidas por las instrucciones ministeriales y el proyecto pedagógico del centro.

5. El Consejo de Vie Lycéenne se reúne regularmente, al menos una vez al trimestre, en presencia de los representantes de los alumnos, del personal y de los padres; decide sobre los proyectos que implican a los alumnos y se centra en las condiciones de vida dentro de la escuela

6. Le Consejo de Vie Collégienne, Se reúne regularmente, al menos una vez al trimestre, en presencia de los delegados de los alumnos y de los miembros de la vida escolar; decide los proyectos en los que participan los alumnos y se centra en las condiciones de vida en la escuela.

TÍTULO IV. RELACIONES ENTRE PROFESORES Y FAMILIAS

1. El profesorado y las familias deben trabajar juntos para el desarrollo y el éxito del alumnado. Por lo tanto, el diálogo es fundamental entre los padres/representantes legales del alumnado y del profesorado; debe tener lugar en un ambiente transparente y de confianza. Las reuniones se celebran en un momento acordado por ambas partes: cita en el cuaderno (infantil y primaria). Las reuniones tendrán lugar fuera del horario escolar o en un momento en que el profesor esté disponible.

2. Al principio del curso escolar, se celebrarán reuniones informativas para todas las clases de primaria y los cursos clave de secundaria (6ème, 3ème, 2nde 1ère et Terminale). A lo largo del año escolar, se podrán organizar otras reuniones individuales o de grupo; para el nivel del collège, se celebrarán consejos de clase personalizados cada trimestre.

TITRE V. DROITS ET RESPONSABILITÉS

La autonomía del alumnado es una prioridad, darle responsabilidades forma parte de su formación como futuros ciudadanos. Las propuestas e iniciativas, por parte del alumnado, y de interés general, deben poder existir en el seno del Lycée Français International de Tenerife, Jules Verne.

1. Acción educativa desde infantil hasta CE1

Dada la corta edad de los alumnos de infantil (de 3 a 5 años) y de primero y segundo de primaria, y su dificultad para comprender los comportamientos inadecuados, se trata de utilizar las normas como ejemplo de ley, guía o referencia para corregir cualquier comportamiento inadecuado. Los profesores y el director de primaria pueden seguir otros criterios para lograr una explicación educativa, teniendo en cuenta casos concretos, pero siempre en el marco de los principios y valores que rigen la actuación del centro.

En todos los casos, la acción de la escuela estará orientada a la adecuada socialización del alumnado y al desarrollo integral de su personalidad.

2. El derecho del alumnado

=> Derechos individuales

Todo el alumnado recibe una educación laica y se beneficia de la igualdad de trato. Tiene derecho a ser respetado y escuchado. Debe ser capaz de seguir una educación de forma serena. Tiene derecho a equivocarse, a hacer preguntas, a hablar, a participar en los trabajos en grupo y a utilizar las instalaciones y el material de la escuela.

=> Derechos colectivos

- El alumnado tiene un derecho colectivo de expresión y un derecho a la información. Este derecho lo ejerce sus representantes (delegados).
- El alumnado puede publicar textos en los tableros de anuncios; este derecho de expresión se ejerce dentro de los límites del respeto a las personas y de los principios de neutralidad y laicidad. Cualquier texto o publicación debe estar firmado por su autor y se debe informar al director. El alumnado tiene derecho a reunirse por iniciativa de los delegados, fuera del horario escolar y previa solicitud al director. El alumnado participa en los órganos escolares y puede proponer cambios con iniciativa e innovación.

3. Responsabilidades del alumnado

El respeto, la asistencia, la puntualidad, la realización de los trabajos requeridos, la participación en clase y la vestimenta adecuada son imprescindibles.

El alumnado no puede eludir las evaluaciones y los exámenes. Está prohibido introducir alcohol o drogas en el establecimiento.

Si no se respetan estas responsabilidades, se aplican medidas.

4. Definiciones

El castigo y las sanciones deben cumplir 3 criterios:

- el acto será el objetivo, no el alumno,
- se explicará el castigo o la sanción,
- privará al alumno o apelará a la reparación, será un recordatorio para el resto de la comunidad.

- a) El alumno no puede ser sancionado sin haber tenido la oportunidad de explicarse. El responsable de imponer la sanción podrá utilizar las pruebas que considere necesarias (testimonios, notas manuscritas, etc.).

El comportamiento académico de un alumno no puede ser penalizado con una reducción de sus resultados académicos.

Los castigos y las sanciones deben ajustarse a la ley; sólo pueden ser individuales y basarse en pruebas; todos deben poder explicarse y defenderse.

- b) Los castigos pueden ser pronunciados por el personal contratado por la Escuela (Profesores, ATSEM, Cuidadores, personal de vida escolar, etc.).
 - Se refieren a faltas leves (absentismo injustificado, trabajos no realizados varias veces consecutivas, interrupción de la clase, pequeñas faltas de respeto a las personas, al trabajo, al material, etc.).
 - Posibles castigos: advertencia por escrito, deberes adicionales, reunión con los padres, horas fuera del horario escolar (todas las horas se comunican por escrito al director de la escuela a través del Vie Scolaire).
 - Todos los castigos se comunican a los tutores legales.
- c) Las sanciones son responsabilidad exclusiva del director de la escuela y están destinadas a tratar las infracciones graves de la disciplina (ataques a las personas y a los bienes, ausencias frecuentes e injustificadas, faltas de respeto reiteradas o graves, violencia verbal o física, daños deliberados, incitación a comportamientos inadecuados).
- d) Se consultará inicialmente la comisión educativa y después al consejo disciplinario si la situación lo requiere. El profesorado, el alumnado y las familias forman estos diferentes comités y decidirían una exclusión definitiva.
- e) Las sanciones son las siguientes
 - Advertencia, notificada a la familia (la tercera amonestación conlleva una exclusión de clase de uno a ocho días, estando el alumno presente en el centro durante este periodo)
 - Amonestación, dirigida en presencia de la familia del alumno en cuestión
 - Exclusión temporal de la clase
 - Exclusión permanente pronunciada por el Consejo de Disciplina.

- f) Medidas de acompañamiento: las sanciones pueden ir acompañadas de medidas preventivas (confiscación de objetos, tutorías), medidas de reparación (trabajos comunitarios de acuerdo con las familias, acciones educativas: ordenación, archivo de libros, etc.), medidas de acompañamiento (contrato educativo, ficha de seguimiento, etc.).

CONCLUSIÓN

La educación en el Lycée Français International de Tenerife, establecimiento de la Mission Laïque Française, se basa en la confianza en la educabilidad de cada individuo, así como en un alto nivel de exigencia académica para que el alumnado se beneficie de la mejor enseñanza posible. Nuestra acción se basa en la coeducación con las familias, en la responsabilidad de los jóvenes (excepto los más pequeños que todavía están en fase de socialización) en un entorno tranquilizador. Con este espíritu, nuestro mejor instrumento para el éxito del alumnado reside en las relaciones de confianza, benevolencia y estímulo.

La revisión del reglamento interno es responsabilidad del Consejo de Establecimiento.

Joint au présent règlement intérieur, la charte informatique de l'établissement.